

Hoy, 23 de enero del año 2023, pasó al Despacho la presente acción de tutela informándole que fue asignada por reparto. Ordene.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SANTA MARTA
CALLE 14 N° 14 – 57 PISO 3
J02pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 47001418900220230005700

Santa Marta, veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veintitrés (2.023)

La señora **ANGELICA MARIA ARRIETA SANCHEZ**, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela, en contra de **CORPAMAG**, a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada y seguridad social.

Dado que se cumplen con los presupuestos, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitase el trámite de la presente acción de tutela interpuesta por **ANGELICA MARIA ARRIETA SANCHEZ**, actuando en nombre propio en contra de **CORPAMAG**, a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, por la presunta violación de los derechos expuestos en la parte motiva.

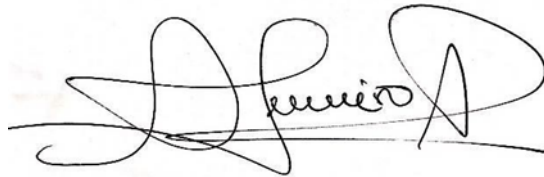
SEGUNDO. Notifíquese la admisión de esta acción de tutela a **CORPAMAG**, a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, así como también a la parte accionante.

TERCERO. Oficiése a **CORPAMAG**, a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, para que en el término de Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, rinda informe detallado sobre los hechos y pretensiones contenidas en el escrito tutelar. En dicho informe deberá precisar 1.) vacantes disponibles en la actualidad y quienes fungen en ellas. 2.) si se han creados más cargos como Profesional Especializado grado 13 o su equivalente

CUARTO. Vincular a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a EPS SANITAS Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ así como a todos los participantes la convocatoria al concurso de méritos 1448 de 2020, para proveer cargos vacantes en las diferentes Corporaciones Regionales - Corporación Autónoma del Magdalena, entre ellos el de Profesional Especializado código 2028 grado 13, para tal fin, ordénese la publicación de este auto junto con el escrito contentivo de la acción en el micrositio de la Rama Judicial de este despacho. Así mismo se ordena a la comisión vinculada, para que, en su página web, publique el inicio de este trámite constitucional, de lo cual deberá acreditar en su informe.

QUINTO. Requiérase a las partes de este proceso para que envíen respuestas o memoriales al correo institucional j02pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, refiriendo como asunto del correo que tipo de proceso es y su radicado, es decir: Acción de Tutela - Radicado 2023-00057.

Notifíquese por el medio más expedito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Argemiro Valle Padilla', with a stylized flourish at the end.

ARGEMIRO VALLE PADILLA